

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## III LEGISLATURA



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA**

### P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100, 102, fracción II y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE REFORZAR LA APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) PARA TODAS Y TODOS LOS CAPITALINOS QUE ASÍ LO DESEEN, A PARTIR DE LOS 11 AÑOS DE EDAD**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

El Virus del Papiloma Humano representa una de las infecciones de transmisión sexual más comunes del mundo, cuando hablamos de VPH, hablamos de una serie de diversos virus de la misma familia, esta serie de virus no solo es altamente diversas, pues se conocen al menos 200 tipos de ellos, sino que también son altamente contagiosos, presentan diferentes maneras de trasmisión, además del contacto sexual, es común su contagio con el contacto piel a piel o incluso el contacto con superficies que hayan tenido contacto previo con el virus.

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## III LEGISLATURA



Al tener tantos tipos de transmisión ni siquiera el condón es capaz de inhibir al 100% el contagio, de este modo el VPH se ha convertido en casi una sentencia para aquellos que tienen una vida sexual activa, pues se estima que al menos 8 de cada 10 individuos tendrán algún tipo de VPH a lo largo de su vida<sup>1</sup>

Afortunadamente existen vacunas que son efectivas contra los tipos de VPH más comunes y con la simple administración de estas vacunas se puede evitar el contagio y con ello la propagación y futuras complicaciones que veremos a continuación.

La vacunación muchas veces se centra en mujeres por lo peligroso que puede llegar a ser este virus en el cuerpo de la mujer, es importantes intentar vacunar a la mayor cantidad de personas posible, incluyendo también a los hombres, pues si bien es cierto el virus tiene menos probabilidad de matarlos, sigue representando un factor importante de riesgo para ellos, pero además pueden contagiarlo a otras personas, por los distintos canales antes mencionados, no solo a su pareja por contacto sexual, para la cual si representa un factor de riesgo importante.

El VPH se clasifica oncológicamente en 2 tipos, puede ser de bajo riesgo, pudiendo ocasionar el crecimiento de verrugas en distintas partes del cuerpo o puede ser de alto riesgo con la posibilidad de ocasionar diferentes tipos de cáncer entre los que se encuentran:

Cáncer de cuello uterino (90%)

Cáncer de vagina (75%)

Cáncer de vulva (69%)

Cáncer de ano (90%)

Cáncer de pene (63 %)

Cáncer de boca

Cáncer de garganta (70 %)

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/documentos/virus-del-papiloma-humano-vph-en-hombres#:~:text=Es%20la%20infecci%C3%B3n%20de%20transmisi%C3%B3n,alg%C3%BA%20momento%20de%20su%20vida>

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## III LEGISLATURA



Los porcentajes<sup>2</sup> son aproximaciones de la cantidad de casos de cáncer relacionados a personas con VPH previo. De esta manera no solo hablamos de que el VPH pueda llegar a desembocar en este tipo de patologías, estamos hablando de que el VPH es el causante principal de muchos de los anteriores tipos de cáncer, es decir que de no ser por la presencia de VPH, el número de casos de Cáncer en los tipos anteriores se reduciría en los porcentajes señalados, ahorrándole miles de millones de pesos al sector salud, colocando así a las vacunas contra el VPH como una de las maneras más nobles y eficaces de generar bienestar y ahorro al mismo tiempo.

De los anteriores tipos de cáncer destaca el cáncer de cuello uterino, cuya principal causa es el VPH, este tipo de cáncer se ha colocado como el segundo cáncer más diagnosticado en México y el segundo más mortal, solo debajo del cáncer de mama en ambos aspectos, en 2020 se estimaron más de 9,400 nuevos casos y más de 4,300 defunciones relacionadas a este tipo de cáncer.

A lo anterior habría que agregar que datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>3</sup> indican que en 2022 el 10.6 de las muertes registradas fueron consecuencia directa de tumores malignos, lo cual subió la tasa de defunciones por tumores malignos de 62 por cada 100 mil habitantes en 2012 a 69 por cada 100 mil habitantes en 2022, dejando a la Ciudad de México como la entidad federativa con la tasa más alta del país, registrando 96 muertes por cada 100 mil habitantes, una auténtica barbaridad, pues básicamente indica que en la Ciudad de México el año 2022 murió una de cada mil personas por un tumor maligno.

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.cancer.gov/espanol/cancer/causas-prevencion/riesgo/germenes-infecciosos/vph-y-cancer> y <https://www.cdc.gov/cancer/es/hpv/basicinformation.html#:~:text=En%20general%2C%20se%20cree%20que,de%20los%20c%C3%A1nceres%20de%20pene>.

<sup>3</sup> Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP\\_CANCER24.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_CANCER24.pdf)

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## III LEGISLATURA



Es por todo lo anterior que, dejo a su consideración el siguiente punto de acuerdo bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**<sup>4</sup> establece en su artículo 6, apartado E, determina que, “*Toda persona tiene derecho a la sexualidad; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales.*”

**SEGUNDO.** - Que la **Ley General de Salud**<sup>5</sup> en su artículo 134, fracción VIII, determina que, “*La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles: Virus del Papilomma Humano.*”

A si mismo en su artículo 139, fracción IV, determina que, “*Las medidas que se requieran para la prevención y el control de las enfermedades que enumera el artículo 134 de esta Ley, deberán ser observadas por los particulares. El ejercicio de esta acción comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate: La aplicación de sueros, vacunas y otros recursos preventivos y terapéuticos.*”

**TERCERO.** - Que la **Ley de Salud de la Ciudad de México**<sup>6</sup> en su artículo 68, fracción VI, señala que, “*Los servicios de salud sexual y salud reproductiva comprenden: La aplicación de programas preventivos en materia de salud sexual y salud reproductiva, incluyendo la aplicación de vacunas contra enfermedades de transmisión sexual.*”

### III LEGISLATURA

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

<sup>6</sup> Disponible para su consulta [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_SALUD\\_DE\\_LA\\_CIUDAD\\_DE\\_MEXICO\\_3.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_SALUD_DE_LA_CIUDAD_DE_MEXICO_3.2.pdf)

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## III LEGISLATURA



**CUARTO.** - Que la **Ley mencionada en el párrafo anterior**, en su artículo 67, establece que, "La atención a la salud sexual, reproductiva y de planificación familiar es prioritaria."

**QUINTO.** – Que, también en su artículo 19, apartado g, reza lo siguiente: "En las materias de salubridad general y atendiendo lo dispuesto por la Ley General, el Gobierno, a través de la Secretaría, tiene las siguientes atribuciones: La prestación de servicios de salud sexual."

Es por ello que hago que hago un respetuoso exhorto para que este punto de acuerdo se considere en sentido positivo bajo el siguiente:

### RESOLUTIVO

**ÚNICO. SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE REFORZAR LA APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) PARA TODAS Y TODOS LOS CAPITALINOS QUE ASÍ LO DESEEN, A PARTIR DE LOS 11 AÑOS DE EDAD, bajo los siguientes:**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los \_\_\_\_ días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

*Elizabeth Mateos Hernández*

**DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ**

**morena**  
La esperanza de México

**ELIZABETH  
MATEOS**  
Diputada Local

## Certificado de firma

12/11/2025 11:36

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 6914C52AB1413747B36C95FA

Nombre y extensión: 9. P.A PRESUPUESTO PARA SEDESA VPH.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

2579d4915c997b517d2231ccb42190971a989aaa5ec43ce4be7cc20d356320a

Huella digital del contenido del documento firmado:

bee6c5e72b76abbceb9190d4a623826a3b0d32ccfb809a7a1484e57d147a2a70

Nombre: Elizabeth Mateos Hernández

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.134.164

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico\_City):

12/11/2025 11:34

## Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

12/11/2025 17:36:10 UTC (12/11/2025 11:36:10 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

a923d715-9828-468e-a56d-fad4fb2a0ec1.cons

Huella digital contenida en la constancia:

bee6c5e72b76abbceb9190d4a623826a3b0d32ccfb809a7a1484e57d147a2a70

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6914C5812181357639064639	Enviado: 12/11/2025
Derecho	IP: 189.146.134.164	11:35:25
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 12/11/2025
Correo:		11:36:01
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx		Visto: 12/11/2025 11:36:01
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		12/11/2025 11:36:02.187
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		12/11/2025 11:36:02.188

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

## Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:

<https://app.con-certeza.mx/constancia/a923d715-9828-468e-a56d-fad4fb2a0ec1>